



O R D E N A N Z A N°88/2016

Piedras Blancas, 28 de Septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de realizar una permuta entre el Señor Martínez Justo y la Municipalidad de Piedras Blancas y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Martínez posee el lote 122, con Partida Provincial N° 100226, Plano de Mensura N° 5517, superficie total de 774,56 m2, ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana N° 5, lindando con Calle De La Urraca y Pasaje Del Gavilán, según acredita con Boleto de compra venta realizado con la Empresa IGGAM SAI; del mismo se desprende una fracción de terreno de aproximadamente 351.03 Mts2, con destino a espacio público (Calle Del Gavilán). Por otra parte, la Municipalidad de Piedras Blancas es propietaria del lote N° 102, con partida provincial N°100220, Plano de Mensura N° 29609 superficie total de 595,37 M2, ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana N° 5, lindando con Calle Del Tero y Pasaje Del Gavilán del cual se realizará el desglose de un terreno de similar superficie de la que se desprenderá el Sr. Martínez con destino a espacio público, y de esa manera llevar a cabo la permuta.

Que dicha permuta se torna necesaria para mejorar la urbanización en la Unidad Vecinal N° 3, y en las respectivas Manzanas N° 5, 6 y 9, brindando transitabilidad a las Calles De La Urraca, Del Churrinche y permitirá la transformación de Pasaje Peatonal a Calle Del Gavilán de aproximadamente 10 Mts. de ancho, efectivizando la intersección con Calle Del Tero.

Que es obligación de la gestión de gobierno y de este cuerpo deliberativo generar acciones tendientes a solucionar de forma efectiva y sin perjudicar a ningún vecino dando respuesta a un crecimiento permanente de nuestra localidad, generando un desarrollo urbano planificado y ordenado.-

Por ello, en uso de sus atribuciones.



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorícese al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas a proceder a la permuta de una fracción de 334,00 m², de un inmueble, propiedad de la Municipalidad, ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana N°5, identificado como lote N° 102 sobre la Calle Del Tero; Partida Provincial N° 100220, Plano de Mensura 29609 por parte de una fracción del lote N° 122, con Partida Provincial N° 100226, Plano de Mensura N° 5517, lindando con Calle De La Urraca y Pasaje Del Gavilán ubicado en la misma Manzana Posesión del Sr. Martínez Justo, para afectarlo con destino a la ampliación de la Calle Del Gavilán de aproximadamente 10 Mts. de ancho. Se adjunta croquis para identificar las parcelas comprometidas en la permuta, formando parte como instrumento legal de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Autorícese al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas, a la firma de los instrumentos legales que para este caso se requiere, los mismos se realizarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de la fecha de aprobación y notificación entre las partes de las mensuras respectivas, previendo que los gastos erogados de dichas transferencias serán afrontados en su totalidad por la Municipalidad de Piedras Blancas.-

ARTICULO 3°: Las partes entregarán y recibirán recíprocamente de conformidad las posesiones de los inmuebles ut supra descriptos, una vez refrendada la misma por el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Piedras Blancas, sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 28 de Septiembre del 2016.

Aprobado por **Unanimidad:**

Por la positiva: Ridolfi, Diego.
Alves, Stella.
Fritzler, Federico.
Mendez, Griselda.
Banega, Claudio.
Toso, Nadia.
Millanes, Nestor.